



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00093-00
ACCIONANTE:	LEYDI VIVIANA RODRIGUEZ PIRE
ACCIONADO:	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – GRUPO SOPORTE ELECTORAL – OFICINA JURADOS DE VOTACION
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 28 de marzo de 2022.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **LEYDI VIVIANA RODRIGUEZ PIRE** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 28 de marzo del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta denominada “impugnación”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06049592d058992f972fb0012227b7dc3e19b8aee3b4a8e9549413b20bd46d3b**

Documento generado en 31/03/2022 05:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>